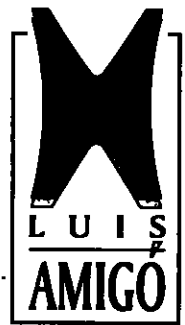


**ACUERDO No. 18 DE 2004
ACTA 03 DEL 03 DE AGOSTO DE 2004**



**FUNDACIÓN
UNIVERSITARIA**

Por medio del cual se crea el Programa Académico de Tecnología en Administración Ambiental en la Fundación Universitaria Luis Amigó.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Superior, con fundamento en la autonomía consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 y las Normas del Estatuto General, es competente para crear y ordenar el inicio de programas académicos y para determinar los títulos que la Institución debe expedir a la culminación de los programas por haber adquirido el estudiante un saber determinado.

El Consejo Superior, previa recomendación del Consejo Académico, ha analizado la propuesta académica de Tecnología en Administración Ambiental para ser ofrecida en la Fundación Universitaria Luis Amigó y ha autorizado al Padre Rector para dar cumplimiento a lo ordenado en el parágrafo del Artículo 29 de la Ley 30 de 1992.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Programa de Tecnología en Administración Ambiental en la Fundación Universitaria Luis Amigó, con una duración de seis (06) semestres, Metodología Presencial, Jornada Mixta, 94 Créditos. El mismo conducirá al título de Tecnólogo en Administración Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el inicio del programa de Tecnología en Administración Ambiental tan pronto se notifique ante el Ministerio de Educación Nacional y se obtenga el correspondiente Registro Calificado en el Sistema Nacional de Información.

ARTÍCULO TERCERO: Extender el Programa de Tecnología en Administración Ambiental a la ciudad de Montería.

¡COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE!

Dado en Medellín, a los tres (03) días del mes de agosto de dos mil cuatro (2004).


PADRE JOSÉ LEVI RAMÍREZ LÓPEZ
Presidente Consejo Superior


FRANCISCO JAVIER ACOSTA GÓMEZ
Secretario General